

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDA EN LIQUIDACION

INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DEL CONTROL INTERNO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 30 DE SEPTIEMBRE Y EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

El siguiente informe pormenorizado del estado de Control Interno del Fondo de Vigilancia y Seguridad en Liquidación, requerido por el Artículo 9° de la Ley 1474 de 2011¹, corresponde al período 30 de septiembre al 11 de noviembre de 2016, en el que se presentará el desarrollo de los componentes como estado pormenorizado del Sistema de Control Interno.

1. ALCANCE

Mediante Acuerdo 637 de 2016 de 31 de marzo de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá se creó el Sector administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, y la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se ordenó la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, el cual se materializó mediante Decreto 409 del 30 de septiembre de 2016, dando inicio al funcionamiento del Fondo de Vigilancia y Seguridad en Liquidación

Por lo que se hace la siguiente precisión: La implementación del Modelo Estándar de Control Interno se estableció como obligación mediante el Artículo 1° del Decreto 943 de 2014, el cual indica que: *“El Modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte integral del presente decreto, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado.”*

De acuerdo a lo anterior y con el fin de dar cumplimiento al Literal b, del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993² y a lo dispuesto en el Decreto 943 de 2014, en su Artículo 4° Numeral 3. Las entidades que se creen con posterioridad a la publicación del presente decreto deberán implementar el Modelo Actualizado siguiendo las fases señaladas en el numeral primero; el plazo para su implementación se contará 6 meses después de la creación de su planta de personal.

¹ Párrafo 4°: El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.

² *“Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando;”*

Las actividades correspondientes a la implementación del Sistema de Control Interno, son las siguientes:

FASE I Información y Comunicación Modelo de Operación por procesos Planes, Programas y Proyectos Políticas de operación Estructura organizacional Indicadores de Gestión	FASE III Políticas de Administración del Riesgo Identificación del Riesgo Análisis y Valoración de Riesgo
FASE II Acuerdos, compromisos y protocolos éticos Desarrollo del Talento Humano	FASE IV Autoevaluación Institucional Auditoría Interna Planes de Mejoramiento

2. AVANCES EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

A continuación se presenta los avances en la implementación del MECI:

COMPONENTE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

La entidad estableció la Misión, Visión y Objetivos Estratégicos, quedando pendiente el documento oficial con el cual se adopta:

MISIÓN.

Hacer efectiva la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá y adelantar el proceso de liquidación de la Entidad, dentro del marco normativo aplicable, asegurando la conservación y fidelidad de todos los archivos de la entidad así como la guarda y administración de los bienes y haberes en cabeza de la entidad, según lo determinado por la ley, ejecutando actos, acciones y actividades que tiendan a facilitar la preparación y realización de una liquidación rápida, efectiva y transparente. (Pendiente a ser aprobada por Resolución).

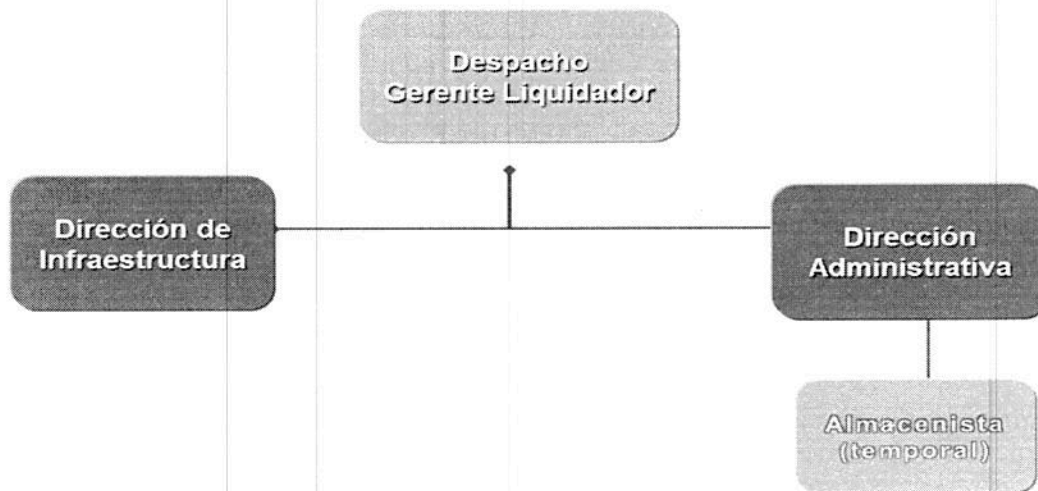
VISIÓN.

Realizar la liquidación del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá dentro del plazo previsto a más tardar un (1) año contado a partir de la vigencia del Decreto 409 de 30 de Septiembre de 2016, asegurando el correcto cumplimiento de la normatividad y de una manera efectiva que garantice la seguridad jurídica y técnica y lograr la articulación operativa, logística, informativa logística y contractual de todos los asuntos que sean asumidos por la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. (Pendiente a ser aprobada por Resolución).

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Mediante Resolución 001 del 30 de septiembre de 2016 por la cual se suprimen los empleos del Fondo de Vigilancia y Seguridad en Liquidación, se crean lo empleos requeridos para liquidar la Entidad y se dictan otras disposiciones:

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL FVS EN LIQUIDACIÓN



MANUAL DE FUNCIONES.

Mediante la Resolución 002 del 1° de octubre de 2016, se adopta el Manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleados de planta de personal del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. en Liquidación.

DIFICULTADES.

En el proceso de liquidación hemos encontrado algunas dificultades toda vez que en materia de contratos, faltan informes finales, detallados por parte de los supervisores, donde se señalen cumplimientos u omisiones y el dinero adeudado a los contratistas. De igual manera, en algunos casos, no se concluyeron las obras y se presentó celebración indebida de contratos y violación de las normas contractuales y los principios que rigen su proceso.

Por otra parte, se recibieron reportes sin el cumplimiento de las normas técnicas; en las carpetas contractuales no reposa la totalidad de la información y en muchos casos no se cuenta con los supervisores.

Igualmente, se evidenció el incumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal en la mayoría de los procesos contractuales adelantados en el F.V.S, en administraciones anteriores.

Asimismo, los elementos esenciales de la contratación como los principios que la rigen tales como la transparencia, responsabilidad, eficacia y eficiencia fueron vulnerados; es así como se adquirieron bienes y servicios que hoy no prestan el servicio para el cual fueron adquiridos, encontrándose obras inconclusas, bienes en las bodegas y sin uso, concluyendo lo anterior, en más de 90 procesos judiciales y otros tantos en los organismos de la Entidad para su debida investigación.

Las situaciones mencionadas, como se observa, inciden de manera directa en la liquidación del F.V.S. haciendo gravoso dicho proceso.

En materia de automotores: Se presenta dificultad en ubicación de vehículos y motos entregados en comodato al F.V.S en Liquidación y la Entidades que prestan seguridad en Bogotá, esto dificulta adelantar todo su proceso de saneamiento.


En materia de Bienes Inmuebles: El F.V.S en Liquidación no cuenta con la información (ni base de datos ni documentos) que permita tener claridad respecto de cuáles predios son de su propiedad y cuáles son predios de terceros, en los que se han realizado intervenciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
FONDO DE VIGILANCIA
Y SEGURIDAD
EN LIQUIDACIÓN

Así mismo se presenta dificultad en ubicar los bienes y adelantar todo su proceso de saneamiento.

Cordialmente,


ORIGINAL FIRMADO

SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR.
Gerente en Liquidación.